

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad

CIRCULAR EXTERNA N° 24 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, 28 de junio de 2021

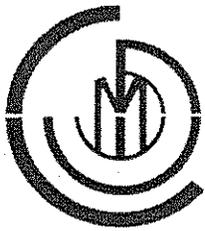
DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META

PARA: TODOS LOS ENTES VIGILADOS

ASUNTO: Aspectos importantes para la rendición de la cuenta semestral 2021

Con el fin de dar claridad sobre la forma en que las entidades sujetas de control deben rendir la cuenta semestral y otros aspectos les informamos que:

1. Por motivos de cronología para la ubicación de las pestañas en el aplicativo SIA Contralorías, el informe semestral y el informe mensual de deuda de junio tendrán la misma denominación, es decir, período 202106.
2. El 2 de julio de 2021 a las 11:59 p.m., vence el plazo para rendir el informe mensual de deuda formato F18_CDM (para las entidades que deben rendir dicho formato). No se debe cerrar la cuenta.
3. El 2 de agosto de 2021 a las 11:59 p.m. vence la rendición de los formatos: F01_AGR, F03B_CDM (aplica solamente a Unillanos), F05_CDM, F06_CDM, F07_CDM, F10_CDM, F11A_CDM y F26_CDM, deben cerrar la cuenta semestral.
4. Para saber los formatos que aplica a cada tipo de entidad (Gobernación, Alcaldías, Establecimientos Públicos, ESE, ESP, EICE, Concejos, Personerías, Unillanos), se recomienda verificar la inclusión en el expediente de cada entidad, los formatos referidos en los anexos de las Resoluciones 473 de 2016, 357 de 2018 y 119 de 2019. Las instituciones educativas que manejan FOSE al no ser puntos de control directo, no están obligadas a rendir informes.
5. El oficio de cierre denominado *formato_202106.jpg*, debe cargarse una vez haya subido la totalidad de los formatos. Se insiste en la necesidad de cargar en el aplicativo los formatos en la fecha establecida, de lo contrario, no será posible cerrar la cuenta.
6. Tanto el oficio de cierre, como los de No Aplica deben estar firmados por el representante legal de la entidad y posteriormente cargarse escaneados en formato .jpg, nunca en pdf. El oficio de cierre debe ocupar una sola hoja.
7. Cuando un formato no aplica, debe cargarse un oficio justificando dicha situación y luego se sube el formato respectivo sin diligenciarse (tal como se descargó del aplicativo). Por ejemplo, si el formato F10_CDM no aplica, deberán cargar un oficio

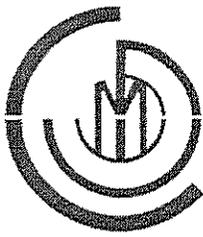


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad

con el nombre *Formato_202106_f10_cdm_noaplica.jpg* y luego la plantilla sin diligenciarla.

8. Los anexos se deben cargar con la estructura del nombre tal como se indicó en los instructivos y en el mismo aplicativo SIA. Por ejemplo, el balance de prueba puede denominarse *formato_202106_f01_agr_balanceprueba.xlsx*.
9. Todos los formatos se deben rendir en pesos. El formato F01_AGR se debe rendir como lo establece la Contaduría General de la Nación CGN y cargarse como único anexo el balance de prueba semestral desagregado hasta el nivel de cuenta auxiliar y en formato Excel.
10. La información que contenga todos los formatos deberá consolidarse, desde el 1º de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
11. Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos (formatos F06_CDM y F07_CDM) deben rendirse de acuerdo con la normatividad vigente para la contabilidad presupuestal.
12. En el formato F05_CDM deben incluir el 100% de los registros presupuestales expedidos durante el primer semestre del año 2021 (incluidos los de SGR y excluidos los anulados). Es importante que en la columna N° de Contrato o concepto incluyan el número del contrato y no otra información, esto para el caso de los registros presupuestales de los contratos.
13. Los actos administrativos modificatorios del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al semestre pueden enviarse en formato pdf. Igualmente, si son muchos archivos pueden comprimirse en un archivo (.rar o .zip) y cargar un solo anexo.
14. En el formato F11A_CDM deben enviar sin errores las direcciones de las entidades y los correos electrónicos de uso institucional, por lo tanto, abstenerse de reportar correos personales o inactivos. Evite copiar el formato de vigencias rendidas con anterioridad, pues en muchas ocasiones el correo está mal digitado y así lo vuelven a rendir.
15. Con el fin de verificar si los sujetos vigilados están cumpliendo con las obligaciones de cargar toda la información en el aplicativo SIA Observa, se estableció el formato F26_CDM Relación contractual. En dicho formato todos los sujetos y puntos de control deberán reportar el 100% de los contratos firmados con acta de inicio durante el primer semestre del año 2021. Para la cuenta semestral no se necesita certificación.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad

16. Al momento de diligenciar los formatos, se debe tener en cuenta las recomendaciones u observaciones encontradas en la revisión de la cuenta anual vigencia 2019.
17. Diligenciar adecuadamente todos los formatos en la forma como se indica en la presente circular y los instructivos de las Resoluciones 473 de 2016, 357 de 2018 y 119 de 2019, publicadas en la página web de la Contraloría.

Por lo anterior, se recuerda que no rendir las cuentas e informes en la forma y oportunidad establecidos por la Contraloría Departamental del Meta es causal de apertura de un proceso administrativo sancionatorio fiscal, conforme lo establece el Decreto Ley 403 de 2019.

Cualquier inquietud relacionada con la cuenta anual pueden escribir al correo electrónico siameta@contraloriameta.gov.co, o mediante Skype con el usuario [siaobservameta](#).

Un abrazo llanero,

CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
 Cesar Cruz Cristancho Cruz	 Nohora Rocío Garnica Lozada	 Nohora Rocío Garnica Lozada
Profesional Universitario	Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo	Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo
Fecha: 28/06/2021	Fecha: 28-06-2021	Fecha: 28-06-2021

11